CONSTANCIA SECRETARIAL: 09-05-2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que se encuentra surtido el emplazamiento de la demandada YOLANDA CUERVO TAMAYO, pues ya transcurrieron los 15 días de la publicación de llamado que se le hizo a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas el día 24-03-2022, lapso en el cual no concurrió el interesado al proceso. Sírvase proveer.

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CONSULTA ACTUACIÓN

Fecha De Registro	23/03/2022 11:04:24 A. M.	Estado Actuación	REGISTRADA
Ciclo	GENERALES	Tipo Actuación	AUTO EMPLAZA
Etapa Procesal		Fecha Actuación	23/03/2022
Anotación	Se Ordena Emplazar ALUZ HELENA JARAMILLO CUERVO Y YOLANDA CUERVO TAMAYO De Conformidad Con Lo Preceptuado En El Art 108 Del C.G.P, En Concordancia Con El Decreto 806 De 2020 Artículo 10, En Consecuencia, Se Dispone A Través Del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA De Manizales, Incluirlas En El REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS, Entiéndase Surtido El Emplazamiento Quince (15) Días Después De Publicada La Información En Dicho Registro. Vencido El Anterior Término Se Nombrará Curador Ad Litem		
Responsable Registro	Maria Clemencia Yepes Bernal		
Es Privado			
Término	TÉRMINO JUDICIAL	Calendario	JUDICIAL
Dias Del Término	15	Fecha Inicio Término	24/03/2022
Fecha Fin Término	20/04/2022		

Total Registros : - Páginas : De

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Buscar Archivo Seleccionar archivo Sin archivos seleccionados

JENNIFER CARMONA GARCIA

Secretaria -6

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio:	971
Radicado:	17-001-40-03-002-2021-00308-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandada:	LUZ HELENA JARAMILLO CUERVO
	YOLANDA CUERVO TAMAYO

Cumplidos los requisitos del artículo 108 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, fue emplazada la señora YOLANDA CUERVO TAMAYO a fin de que compareciera al proceso del asunto, para hacer valer sus derechos.

Se incluyó en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, EL DIA 24-03-2022, transcurrió el término legal y como la persona emplazada no compareció, se procede a nombrar CURADOR AD. LITEM,con quien se surtirá dicha notificación.

Conforme lo establece el art 48 del Código General del proceso, se designará CURADOR AD. LITEM al

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales Caldas

RESUELVE

PRIMERO: Designar CURADOR AD.LITEM para representar la señora YOLANDA CUERVO TAMAYO, en este proceso EJECUTIVO SINGULAR incoado FONDO NACIONAL DEL AHORRO y a quien se surtirá la notificación del auto mediante el cualse LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO en su contra, al abogado

Dr. MAURICIO SUAREZ PATIÑO
abc.juridica@hotmail.com
CALLE 22 # 23-33 OFICINA 403 EDIFICIO GUACAICA MANIZALES

SEGUNDO: Comuníquesele al profesional designado a quien se le notificará el nombramiento y se enviara el expediente digital.

REQUERIR a la parte demandante a fin de enviar la comunicación al curador nombrado, a la dirección física o llamarlo, a fin de procurar la carga procesal de notificar a quien el despacho le nombró para que representara a la parte demandada, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito en aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

TERCERO: En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargodeberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 10-05-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fcde4ac880bdfd06d2ebf269f20f92914d361fdc78097938189189eca8a8784**
Documento generado en 09/05/2022 11:09:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica